

VISTO:

Que los Sres. LEONARDO ALBERTO RIVAROLA, DNI N° 31.277.710. y MONICA GISELA QUIROGA, DNI N° 32.185.719 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Leonardo Rivarola y Monica Quiroga han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 27 Mz. 270,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3164 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 270 Lote 27, ubicado en calle Nicaragua N° 589 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. LEONARDO ALBERTO RIVAROLA, DNI N° 31.277.710. y MONICA GISELA QUIROGA, DNI N° 32.185.719.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de Noviembre del año 2017.



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 24 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81 de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante “La Cedente” y Leonardo Alberto Rivarola, argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1984, DNI.31.277.710, soltero y Mónica Gisela Quiroga, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1986, DNI.32.185.719, soltera, domiciliados en Uruguay 783, de esta Ciudad, en adelante “Los Cesionarios” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: “Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 27, Manzana 270, que mide 30 Metros en sus lados NO y SE, por 10 Metros en sus costados NE y SO, haciendo una Superficie Total de Trescientos Metros Cuadrados (300 Metros²), y linda al SE, con Lote 28; su lado SO, con parte del Lote 25; su lado NO, con el Lote 26, todos del mismo plano; y al NE, con superficie definida por polígono D, C, B, E, H, I, Z. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.381.935 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180228217725, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.270, P.027, a favor de Leonardo Alberto Rivarola y Mónica Gisela Quiroga.-----

Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza “2327” y su anexo de fecha 7 de Junio de 2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los

cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

Tercera: Manifestando los Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

Cuarta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



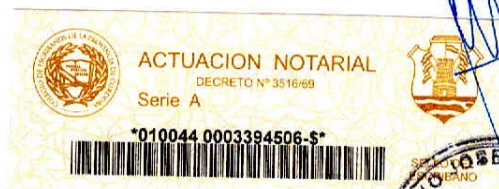



FRANCO D. MORRA
Intendente
Municipalidad de General Deheza

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte de Leonardo Alberto Rivarola, argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1984, DNI.31.277.710, soltero y Mónica Gisela Quiroga, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1986, DNI.32.185.719, soltera, domiciliados en Uruguay 783, todos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con



los expresados al Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en Acta 2095; Folio 0022644366, vuelta; Libro XLVIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 24 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044 0003394506-\$*.



DECRETO "A" N° 171 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° **3158** Sr.Seimandi Nicolás, la N° **3159** Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° **3160** Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° **3161** Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°**3162** Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° **3163** Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° **3164** Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° **3165** Sr. Bonino Darío, la N° **3166** Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° **3167** Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° **3158** Sr.Seimandi Nicolás, la N° **3159** Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° **3160** Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° **3161** Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°**3162** Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° **3163** Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° **3164** Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° **3165** Sr. Bonino Darío, la N° **3166** Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° **3167** Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

General Deheza, 21 de diciembre de 2017




Dr. Franco D. Morra
Intendente